



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 274 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 JUL. 2010

VISTO: El Informe N° 149-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OII con Proveído N° 81759-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su modificatoria Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo señala el Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, el último párrafo del Artículo 3° del TUO de la citada Ley, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada; lo cual es concordante con lo señalado en el Artículo 8° del mismo cuerpo legal, en el que se dispone que las entidades obligadas a brindar información, deben identificar, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, a tal efecto, resulta necesario designar a la nueva responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. **JHAQUELINE MADAME HERNANDEZ TORO**, Directora de la Oficina de Imagen Institucional, como funcionario responsable de brindar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad ante el Gobierno Regional Huancavelica, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su modificatoria Ley N° 27927.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 274 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 JUL. 2010

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el personal y funcionarios del Pliego Gobierno Regional Huancavelica, deberán facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, e interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Arq. Jorge Alfredo Carrara Zorrillo
VICE PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA

